



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla DEIP, 12/03/2019.

Radicado	08001-33-33-006-2018-00491-00.
Medio de control	Conciliación Extrajudicial.
Demandante	JORGE ENRIQUE PERDOMO FORERO
Demandado	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Juez (a)	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente con el fin de estudiar la aprobación o improbación de la conciliación extrajudicial de la referencia, celebrada entre el señor Jorge Enrique Perdomo Forero y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ante la Procuraduría 174 Judicial I para Asuntos Administrativos de Barranquilla, observa este Despacho que la copia del acta de conciliación allegada contiene un folio escrito por su anverso y reverso, además numerados como páginas 1 de 3 y 3 de 3 respectivamente, es decir que teniendo en cuenta dicha secuencia se omitió adjuntar la página 2 de 3, por lo cual no es posible apreciar el contenido del acuerdo conciliatorio en su totalidad, y emitir un pronunciamiento respecto del mismo.

Siendo ello así, antes de estudiar su aprobación o improbación se requerirá a la parte convocante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte copia íntegra autentica del acta de conciliación celebrada el 13 de diciembre de 2018 entre el señor Jorge Enrique Perdomo Forero y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ante la Procuraduría 174 Judicial I para Asuntos Administrativos de Barranquilla.

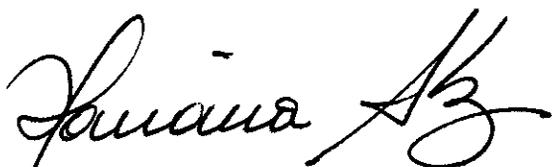
En consecuencia, se

DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la parte convocante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte copia íntegra autentica del acta de conciliación celebrada el 13 de diciembre de 2018

entre el señor Jorge Enrique Perdomo Forero y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ante la Procuraduría 174 Judicial I para Asuntos Administrativos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

**JUZGADO SEXTO (6º) ADMINISTRATIVO MIXTO DE
BARRANQUILLA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 09 notifico a las partes la presente providencia, hoy 19 MAR. 2019, a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), en la página web de la Rama Judicial.


Germán Bustos González
Secretario.